#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comision de Urbanisme y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios por la que se anuncia oposición para proveer dos plazas de Arquitecto.

Practicado el sorteo para determinar el orden de activicion de los aspirantes admitidos a oposición para proveer dos plaxas

de Arquitecto, según convocatoria publicada en el «Boletin Oficial de la Provincia de Barcelona» número 228, de 23 de septiembre de 1972 y en el «Boletin Oficial del Estado» número 246, de 13 de octubre siguiente. ha resultado que actuará en primer lugar el aspirante don Juan Manuel Montero Madariaga, debiendo actuar los demas aspirantes a continuación, por orden alfabético de apellados, «crún lo previsto en la base 3.4 de la conservatorio de superiordo. vocatoria

Barcerona, 17 de abril de 1993.-El Gerente, Vicente Martorell.-1.265-11.

# III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de marzo de 1073 sobre emision y puesta en circulación para el Principado de Andorra de la serie especial de sellos de correo -Andorra-Europa-1973.

limos. Sres.: La Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación tomo acuerdo en su día de recomendar la omisión de una serie especial de sellos de correo como símbolo significativo de Europa. Atendiendo nicha sugerencia, y también con el propósito de proveer de los correspondientes efectos a los Servicios Postales en el Principado de Andorra,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional d. Moneda y Timbre, y para su utilización en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, se procederá a la estampación de una serie especial de sellos de correo con la denominación «Andorra-Europa-1973».

Art. 2.º La indicada serie constará de dos valores, estam-pados en huecograpado policolor y tirada de 750.000 efectos per cada uno de elles, siendo sus cuantías y metivos ilustrativos los signientes:

De dos pesetas: Alegoría. De ocho pesetas: Según la máquete aprobada en su dia a la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación.

Art. 3.º La serie reforida será puesta a la venta y circula-ción el dia 30 de abril de 1973 y podran ser utilizados sus sellos hasta su total agotamiento.

ción el dia 30 de abril de 1973 y podran ser utilizados sus sellos hasta su total agotamiento.

Art 4° De dichos valores quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.200 unidades, a disposicion de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al ciecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación. La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 1.200 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, propaganda nacional e internacional filatélica e integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica.

Art. 5° Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6° Siendo el Estado el unico beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos:

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de marzo do 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan

Rovira Tarazona.

105. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras 5 CA-257, «Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 0 al 33.100 de la carretera N.342, de Lores o Cartagana. de Jerez a Cartagena.

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras 5-CA-257, «Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 0 al 33,100 de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena», e incluido en el Programa de Inversiones Públicas de 1973.

De acuerdo con el parcafo bi del artículo 42 del Decreto 1541/1872, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, la declaración de utilidad publica se entiende implicita para estas obras, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo 1972-1975, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su uplicación, de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios que más abaje se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse en el Ayunta-De acuerdo con el parrafe bi del artículo 42 del Decreto 1541/

a los propietarios que más abaje se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera el dia y hora que a continuación se relacionan, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupacion de sus respectivas fincas, perienecientes al término municipal de Arcos de la Frontera, advirtiendoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su parrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la Contribución. Hasta el dia fijado para el levantamiento de dichas actas, fos interesados podran formular por escrito ante esta Jefatura ale-

interesados podran formular por escrito ante esta Jefatura ale-gaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errrores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación

Relación de bienes alectados, con expresión del día y hora en que se procedera al levantamiento del acta de cada uno de ellos

A continuacion del número de la finca se señala con:

- al Nombre del propietario, bl Nombre de la finca o paraje, ci Clase de terreno. di Superficie que se expropia, el Dia y hora de la citación. D Arrendatario o colono.
- a) Don Alfredo Erquicia Aranda, b) «Jedulilla», c) secano primera, d) 5.606 metros cuadrados sin edificar, e) 8 de mayo, a las diez horas.
- 2. a) Herederos de don Juan Molinillo Portales. b) «El Moli-nillo». c) Secano 4.º d) 2.524 metros cuadrados sin edificar. e) 8 do
- mayo, a las diez horas

  a. a) Don-Juan Bodríguez Mejías, don Manuel Gómez Merino y don Manuel Vázquez Vázquez c) Eríal. d) 273 metros cuadrados sin edificar. e: 8 de mayo, a las diez horas.

  4. a) Don Tomás López Mayolin. c) Eríal. d) 321 metros cuadrados sin edificar. e) Día 8 de mayo, a las once horas.

5. a) Doña Dolores Segovia Rodríguez. c) Secano 2.º d) 469 metros cuadrados sin edificar. e) 8 fe mayo, a las once horas. 6. a) Doña Francisca Mayolín Romero, d) 220 metros cuadrados sin edificar, e) 8 de mayo, a las once horas. 7. a) Don Alfredo Erguicia Aranda, b) «Jedutilla». c) Socano minore d) 1708 metros cuadrados sin edificar. d) 100 8 de

primera, d) 17.526 metros cuadrados sin edificar, el Dia 8 de

mayo, a las once horas.

8. a) \*C.\* Industrias Agricolas, S. A \* c! Baldio, d) 1.737
metros cuadrados sin edificar, e: Die 8 de mayo, a las doce

9. a) Doña Magdalena Guardiola Fantoni, b) «La Canterera».
c) Secano 1.4 d) 18.514 metros cuadrados sin edificar, e) 8 de mayo, a las doce horas.

10. a) Doña Maria Maestre Fernández de Córdoba, b) «Cortijo Nuevo», c) Secano 1.º d) 17.281 metros cuadrados sin edificar

e) 8 de mayo, a las doce horas.

11. a) Don Manuel Rodriguez Jimenez, b) -La Mina-, c) Secano 2.". d) 4.060 metros cuadrados sin edificar a) a do mayo. d) 4.060 metros cuadredos sin edificar, el 8 de mayo, a las doce horas.

 a) Dirección General de Ganadería.
 a) Don Cristóbal Mico Tarán Pour 13. a) Don Cristòbal Micr Terán Romero, b) «Marcharavi».
c) Secano 1.º d) 20.250 metros cuadrados sin edificar, e) 8 do mayo, a las trece horas.
14. a) Don Manuel Gómez Merino, b) «Rosalejo» c) Secano

segunda, di 105 metros cuadrados sin edificar. e) 8 de mayo. a las trece boras.

15. a) Don Francisco Cuevas Amador, b) "Rosalejo", c) Secano 2.º d) 236 metros cuadrados sin edificar e) 8 de mayo, a las trece horas.

16. a) Don Manuel Merino Ahumada, b) «Las Cigarras».
c) Secano 2.º d) 112 metros cuadrados sin edificar, e) 8 de mayo. a las trece horas.

a) Don José Avecilla Avila, b) «Santa Isabel», c) Secano viña d) 1.789 metros cuadrados sin edificar, e) 8 de mayo, a las dieciséis horas.

18. a) Don Juan García Romero, b) Las Cigarras», c) Secano 2.º d) 432 metros cuadrados sin edificar, c) 8 de mayo, a las dieciséis horas.

19. a) Doña Carmen Durán Luna, b) «Valdejudios», c) Secano 2.º d) 6.392 metros cuadrados sin edificar, e) 8 de mayo, a las dieciséis horas.

20. a) Don Francisco Cuevas Amador, b) «Cerro Gordo», c) Secano 2.º d) 3 603 metros cuadrados sin edificar, e) 8 de mayo, a las dieciseis horas.

 a) Don Antonio Fernández Fernández, b) «La Garrapata».
 c) Secano 2.º d) 11.386 metros cuadrados sin edificar, c) 8 de mayo a las diecisiete horas

22. a) Don Migu-1 Orellana Moreno. b) «Mataseñora». c) Secano 2.\* y olivos. d) 479 metros cuadrados sin edificar. e) 6 de

cano 2.º y olivos, dJ 479 metros cuadrados sin edincar. e/ o de mayo, a las diecisiete horas.

23. al «Textiles Reunidas, S. A.». cl Jardin, d» 50 metros cuadrados sin edificar. el 8 de mayo, a las diecisiete horas.

24. al Don Bernardo Macias Chamizo, bl «Los Barreros».

dl 275 metros sin edificar, el 8 de mayo, a las diecisiete horas.

25. al Don Antonio Armario Salas, bl «El Retiro», cl Estación servicio, dl 1.600 metros cuadrados sin edificar, el 9 de mayo, a las diez horas. a las diez horas.

28. a) Don Antonio Fernandez Fernandez, b) «El Retiro», c) 199,30 metros cuadrados edificados y 196 metros cuadrados sin edificar, e) 9 de mayo, a las diez horas f) Don Federico Vázquez Guzmán, don José Avecilla Avila y don Manuel Cómez Dominguez.

27. a) Don Antonio Fernández Fernández, b) «El Retiro», c) Secano 2.º d) 4.337 metros cuadrados sin edificar, e) 9 de mayo, a las diez horas.

28. a) Don Juan Rosado Carrido. b) «Balcón de Pilatos». c) Olivar 2.ª d) 224 metros cuadrados sin edificar. e) 9 de mayo, a las diez horas.

29. al Don Rafael Bernal, c) Olivar 2." dl 695 metros cua-

23. a) Don Haller Bernal. C) Olivar 2.º dl 895 metros cuadrados sin edificar, e) 9 do mayo, a las once horas.

30. a) «Compañía Abelasa Talleres», c) Erial, d) 93 metros cuadrados sin edificar, e) 9 de mayo, a las once horas.

31. a) Ayuntamiento de Arcos, c) Erial, d) 3:283 metros cuadrados sin edificar, e) 9 de mayo, a las once horas.

32. a) Don Manuel Sanchez Rujano, b) «Balcón de Pilatos».

C) Olivar 2.º d) 1.727 metros cuadrados sin edificar, e) 9 de mayo, a las once horas. a las once horas.

33. a) Dirección General de Ganadería, c) Cañada, d) 3 198 metros cuadrados sin edificar.

34. al Don J. Troncoso Tataret, b) Estación servicio, d) 121

metros cuadrados sin edificar; el 9 de mayo, a las doce horas.

35. al Don Juan P. Valle Carrera; el Eriai, dl 71 metros cuadrados sin edificar, el 9 de mayo, a las doce horas.

36. al Don Manuel Serrano Contero, bl •Fl Partichuelos.

38. ol 279 metros cuadrados sin edificar, el 9 de mayo, e las doce horas. las doce horas.

37. a) Doña María Teresa Cárdenas Moreno, bl «La Renda-no», c) Olivar 2.º dl 1.106 metros cuadrados sin edificar, e) 9 de mayo, a las doce boras.

38. a) Don Manuel Pérez Mayolin, b) \*Portichuelo\*, d) 5.185 metros cuadrados sin edificar. e) 9 de mayo, a las trece horas. 39. a) Don Francisco Macias Delgado, b) -Joaquín Santana-c) Olivar 2. d) 2.994 metros cuadrados sin edificar. e) 9 de mayo,

a las trece horas.

40. al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. cl Erial. d) 1860 metros cuadrados sin edificar, el 9 de mayo, a las trece

41. al Dirección General de Ganadería, cl Cañada, dl 842 me-

tros cuadrados sin edificar.
42. al Don Manuel Vázquez García. bl «El Portichuelo».
c) Olivar. dl 427 metros cuadrados sin edificar. el 9 de mayo, a las catorce horas.

a) Don Bartolomé Soto Ibañez, bl «Pirigüin», c) Olivar 2.\* 43. d) 1.090 metros cuadrados sin edificar; e) 9 de mayo, a las ca-

torce horas.

44. a) Don Francisco Macias Delgado. b) «Portichuelo». c) Olivar 2. d) 1,222 metros cuadrados sin edificar. e) 9 de mayo, a las catorce horas.

45. a) Don Angel L. Baena Salas, b) «Origuin», c) Olivar 2.\* d) 2.026 metros cuadrados sin edificar. e) 9 de mayo, a las ca-

torce heras.

46. a) Doña Isabel Castillo Fernández. c) Olívar 2.º d) 1.136. metros cuadrados sin edificar, el 9 de mayo, a las catorce horas.

47. a) Don Luis Martel Hidalgo, b) El Cerrado», c) Secano.
d) 314 metros cuadrados sin edificar, el 9 de mayo, a las cator-

Cadiz, 10 de abril de 1973.-El Ingemero Jefe, Luis Martinez Izauierdo. -3.459-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

OKDEN de 16 de marzo de 1975 por la que se crea el Museo de Málaga y se integra en el Patronato Nucional de Museos.

Ílmo. Sr.: En la provincia de Malaga existen en la actualidad los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes denominados Provincial de Bellas Artes y Arqueológico Provincial.

Por razones técnicas y económicas y de acuerdo con las nuevas orientaciones muesológicas se considera muy conveniente la unificación de los Museos antes citados en uno solo, moderno y vario con las correspondientes Secciones de Bellas Artes, Arqueología y Artes y Costumbres Populares que sea muestra expresiva de la riqueza histórico-artistica, arqueológica y etnológica de Málaga a fin de evitar la existencia de Museos dependientes del mismo Departamento separados por razón de sus fondos lo que dificultaria la función económica cultural y sus fondos, lo que dificultaria la función económica, cultural y educativa del Museo.

El paralelismo de estos Centros y las recientes disposiciones relativas a la organización y funcionamiento de los Muscos como son el Decreto 522/1968 que regula el Patronato Nacional de Museos de la Dirección General de Bellas Artes y el Decreto 730/1971, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Museos estatales de Bellas Artes, aconsejan la fusión legal de los citados Museos y su integración en el Patronato Nacional en el Patronato Nacional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas

Esta Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se crea el Museo de Malaga, en el que quedan refundidos el Museo Provincial de Bellas Artes y el Museo Arqueológico Provincial, destinado a conservar y exhibir adecuadamente las obras de arte, piezas arqueológicas y cuantos objetos histórico-artisticos y etnológicos sirvan para poner de relieve la importancia arqueológica, artistica y etnológica de la citada localidad y provincia.

Art. 2.º El Museo constará inicialmente de las Secciones de Bellas Artes, Arqueología y de Artes y Costumbres Populares, sin perjuicio de que puedan crearse posteriormente otras Secciones si ello se justificara por los fondos existentes en el

Museo.

Art. 3.º Dicho Museo dependerà del Ministerio de Educación y Ciencia a través de su Dirección General de Bellas Artes y estarà regido por un Director nombrado de conformidad con lo establecido al efecto por Decreto 730/1971, de 25 de marzo, sobre Museos estatales de Bellas Artes, y por las orientaciones emenadas de la Asesoria Nacional de Museos.

Art. 4.º La administración del Museo de Bellas Artes de Malaga se integrara en la administración única de los Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, creada por Decreto 2784/1967, de 27 de noviembre sobre reorganización de la Administración Central del Estade y cuyo organo rector es el Patronato Nacional de Museos dependiente de la citada Dirección General, regulado por Decreto 522/1968, de 14 de marzo.